



Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Álvaro Obregón 64

Teléfonos: 826-13-21 y 826-13-22

San Luis Potosí, S.L.P., México

CARTA DE PASANTE N° 88721

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

Hace Constar:



Que la C. **HERNANDEZ HERRERA ROXANA** con clave única **N1-ELIMINADO** aprobó en la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES** dependiente de esta Universidad, la totalidad de las materias y prácticas correspondientes a la Carrera de:

LICENCIADO EN HISTORIA

de conformidad con el Plan de Estudios vigente para la misma, habiendo concluido sus estudios en el ciclo escolar **2018-2019** en el periodo de agosto-diciembre.

A excepción de los 70 créditos correspondientes al proceso de titulación de acuerdo con el plan de estudios aprobado por el H. Consejo Consultivo Universitario.

A pedimento de la interesada y para los usos legales que a la misma convengan, se extiende la presente **CARTA DE PASANTE**, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

"SIEMPRE AUTÓNOMA, POR MI PATRIA EDUCARÉ"

L.A.A. **JUAN MANUEL BUENROSTRO MORÁN**
JEFE DE LA DIVISION DE SERVICIOS ESCOLARES

DIVISION DE SERVICIOS ESCOLARES

ARQ. **ANUAR ABRAHAM KASIS ARGUETA**
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA

OAK-TREE



SAFETY

OA

SAFETY

OAK-TREE

SAFETY

OAK-TREE

SAFETY

OA

SAFETY

OAK-TREE

SAFETY

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DIVISIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

La presenta CARTA DE PASANTE ampara los estudios correspondientes a la carrera de: _____

LICENCIADO EN HISTORIA

Se cubrieron los derechos con Recibo No. **N2-ELIMINADO 71**

de fecha 22/11/2018

Quedó registrado bajo Partida No. **1345-7055**

FORMULÓ

SANCHEZ SANCHEZ MARIA ALICIA

AUTORIZO

DRA. TORRES MONTERO MARIA
GABRIELA
SECRETARÍA GENERAL

SAFETY

OAK-TREE

SAFETY

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del CURP, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de las cuenta bancaria, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*